

NOTA INFORMATIVA

Listas de aspirantes a interinidad procedentes del procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 14 de febrero de 2019.

De acuerdo con lo previsto en el calendario de actuaciones procede:

1.- Publicar las calificaciones obtenidas por el personal aspirante del procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 14 de febrero de 2019 a efectos de la elaboración de las listas provisionales de aspirantes a interinidad.

2.- Publicar los listados de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso en el mencionado procedimiento selectivo a los mismos efectos.

Contra estas publicaciones no cabe alegación alguna y únicamente será objeto de recurso la resolución por la que se publiquen los listados definitivos de aspirantes a interinidad.

3.- Fijar el calendario de actuaciones a realizar para la elaboración de las listas provisionales de aspirantes a interinidad procedentes del procedimiento selectivo de 2019 y de las listas específicas de personal aspirante con discapacidad de determinadas especialidades.

CALENDARIO DE ACTUACIONES	
Plazo para que aporten calificaciones de otros procedimientos selectivos. (1)	— 23, 24 y 25 de julio de 2019
Plazo para que aporten justificante de haberse presentado en otras CCAA en la convocatoria de 2019. (2)	— 23, 24 y 25 de julio de 2019
Plazo para aportar certificados de prestación de servicios en centros de difícil desempeño en otras CCAA.	— 23, 24 y 25 de julio de 2019
Plazo para que los aspirantes del último procedimiento selectivo, que no concurrieron al mismo por el acceso 2, aporten Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente en el que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento	— 23, 24 y 25 de julio de 2019
Publicación de las listas provisionales de aspirantes a interinidad procedentes del procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 14 de febrero de 2019.	— 8 de agosto de 2019
Plazo de alegaciones a las mencionadas listas. (3)	— Desde la publicación hasta el 16 de agosto de 2019.
Publicación de los listados definitivos.	— fecha límite 23 de agosto de 2019

Las personas que habiéndose presentado al procedimiento selectivo hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza podrán consultar sus calificaciones y puntuación definitiva de la fase de concurso en las actas de la comisión de selección de la especialidad a la que se hubieran presentado.

Las personas que habiendo participado en el proceso selectivo no formasen parte de las listas vigentes de aspirantes a interinidad de la especialidad por la que se presentaron, tendrán derecho a estos efectos a que se considere la valoración del apartado "Puntuaciones obtenidas en el procedimiento selectivo" si obtienen una calificación igual o superior a cinco puntos en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

(1) En la certificación que acredite las calificaciones aportadas deberá constar como mínimo:

- Cuerpo y especialidad a la que se ha presentado,
- la fecha de convocatoria del procedimiento selectivo,
- el número de pruebas de que consta el mismo y
- la calificación obtenida en cada una de las pruebas.

Solamente se podrá aportar una certificación de notas por cada cuerpo y especialidad.

(2) Las personas que formen parte de las actuales listas de aspirantes a interinidad de las especialidades objeto del correspondiente procedimiento selectivo y no se hayan presentado al procedimiento selectivo convocado por el Principado de Asturias, podrán mantenerse en las nuevas listas, justificando la presentación a los procesos selectivos del mencionado Cuerpo y especialidad convocados por otra Administración educativa en el mismo año.

En la certificación que acredite la presentación a la primera prueba en otra comunidad autónoma deberá constar como mínimo:

- Cuerpo y especialidad a la que se ha presentado,
- Que ha realizado la primera prueba completa (parte A, parte B y lectura en su caso).

(3) Las alegaciones no podrán ir referidas a las calificaciones ni a las puntuaciones definitivas de la fase de concurso obtenidas por el personal aspirante en el procedimiento selectivo.

Solicitud de PIN: Las personas que por primera vez pasen a formar parte de las listas de aspirantes a interinidad podrán solicitar su clave personal o secreta (PIN) a partir de la publicación en el portal educativo Educastur de los listados provisionales de aspirantes a interinidad.

La misma se puede solicitar personalmente en la Sección de Provisión de Plantillas de Personal Docente o por correo electrónico dirigido a profesoradointerino@educastur.org. En el correo, además de los datos personales, deberán adjuntar un pdf del DNI (por ambas caras) de la persona que lo solicita.

Dicha clave será necesaria para realizar peticiones cuando sean convocados.

Presentación de documentación: Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Personal Docente, de la Consejería de Educación y Cultura, podrán presentarse en la oficina de registro central e información del Principado de Asturias, (calle Trece Rosas nº2, planta plaza, 33005, Oviedo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.